

COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Ref. Proc.: PER PP-2025-0005

ANUNCIO

La Comisión de Valoración, en su reunión de 19 de mayo de 2026, ha adoptado, los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar la valoración obtenida por la aspirante en la segunda fase del concurso (Base 6.2: méritos específicos), que es la siguiente:

	Apartado 1	Apartado 2	TOTAL
Grajal Antolín, M ^a Irene	4,800	0,00	4,800

Segundo. – Aprobar, con carácter provisional, la calificación total del concurso de méritos, de conformidad con la base Séptima de la convocatoria, que es la siguiente:

Apellidos	Nombre	Méritos generales	Méritos específicos	Calificación Total
GRAJAL ANTOLIN	M ^a IRENE	7,500	4,800	12,300

Tercero. – Publicar la calificación provisional obtenida por la aspirante en el concurso de méritos (con las puntuaciones desglosadas por apartados y subapartados), en el tablón de anuncios de la corporación y, con carácter informativo, en la página web del ayuntamiento de Palencia, tal y como establece la base Séptima de la convocatoria.

GRAJAL ANTOLIN, M ^a IRENE	Méritos generales (6.1)					Total M. Generales	Calificación Total	
	Subapartados / Subtotales							
Apartado 1	1,000					7,500	12,300	
Apartado 2	2.1	2.2	2.3	Total 2				
	0,00	0,00	1,00	1,000				
Apartado 3	3.A1	3.A1	Total 3.A	3.B	Total 3			
	2,00	1,00	2,50	0,00	2,500			
Apartado 4	3,000							
	Méritos específicos (6.2)							Total M. Específicos
	Subapartados / Subtotales							
Apartado 1	4,800							
Apartado 2	0,000							4,800

*en verde, los apartados y subapartados en los que se alcanza la puntuación máxima.

Cuarto. – De conformidad con la referida base séptima, abrir de un plazo de **cinco días naturales**, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para que las aspirantes planteen alegaciones fundadas a la valoración de sus



méritos. Estas alegaciones deberán dirigirse a la Comisión de Valoración, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga, queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

En Palencia, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Juan José Vega García

Firma 1 de 1
Juan José Vega García
20/05/2026

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1df7f50c107d4ff5b6099ead70c2b5ea001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

